



## Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de abril de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día quince del mes de abril del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento dos (102-2016)**,  
solicitor **"Copia digital del expediente 165-12 referente a la reforma del permiso de parcelación de 'Lotificación El Cocal' fechado 16 de julio de 2016'**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

V. La presente solicitud fue enviada a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** para la localización y remisión de la información requerida.

VI. En respuesta a la presente solicitud la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** hizo de nuestro conocimiento que: "en el archivo que para tales efectos dispone la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** de este Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha, se encontró el siguiente expediente:

S **Exp. N°288** de fecha 15 de octubre de 2012, del proyecto denominado '**Lotificación La Esperanza**', ubicado en Canton El Boqueron, Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel. Mediante el cual se otorgó Reforma a Permiso de Parcelación.

Se adjunta copia digital de resolución y plano del **Exp. N°288** de fecha 15 de octubre de 2012".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida
- b) Según lo establecido en el artículo 62 LAIP se entrega la información disponible y remitida por la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción**. Aclarando que pese a que la fecha proporcionada por el solicitante como referencia no coincide con la que realmente corresponde a la "Lotificación El Cocal", la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción efectuó la búsqueda con el nombre de la lotificación y localizó la Reforma a Permiso de Parcelación solicitado.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información